ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
25 JUN 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
26 JUN 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 5623 /

LA LIGUA, 23 JUN 2025

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía Nº9578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
6.- Decreto Alcaldía N°4.568 del 28/05/2025, que Autoriza Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas por los Servicios de Adquisición de Lentes ópticos por Convenio Programa de Resolutividad en APS 2025.
7.- Se adjunta Memo N°14 de la Encargada y Acta de Evaluación.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4568 de fecha 28 de mayo del 2025 se aprobaron las Bases de Licitación correspondientes a la Adquisición de Lentes Ópticos por Convenio Programa Resolutividad en APS 2025., mediante LP N°2780-32-LE25.

Que, concluido el proceso, la Comisión Evaluadora procede a revisar las propuestas de los oferentes conforme a los requisitos establecidos en las bases, suscribiendo la respectiva acta de evaluación.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-32-LE25**, para "Servicio de Lentes ópticos 2025", al Proveedor **VISION 360 SPA. RUT. 78.090.683-9,** quien obtiene la mayor ponderación,

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el portal Mercado Público al proveedor **VISION 360 SPA. RUT. 78.090.683-9** por un monto total de $12.994.000 IVA incluido, correspondiente a la entrega de 1780 lentes ópticos conforme a la oferta económica presentada ($7.300 por lente).

3° Páguese al Proveedor el monto mensual correspondiente conforme a la cantidad de lentes solicitados y entregados, lo cual será autorizado y visado por la profesional encargada de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO).

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
26 JUN 2025

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
26 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DESAM
- PPV/MIIG/VAC/ pb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
19 JUN 2025
ADQUISICIONES DESAM

MEMO N°: 14/2025
MAT : ADJUDICACIÓN DE LENTES PARA LA UAPO
La Ligua, 19 de junio de 2025

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes diagnósticas.
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted adjudicar licitación pública **2780-32-LE25** para la **ADQUISICIÓN DE 1275 LENTES ÓPTICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO) DE LA COMUNA DE LA LIGUA** al proveedor **VISIÓN 360 SPA, RUT 78.090.683-9** por un monto de **$9.307.500 IVA incluido,** específicamente ADQUISICIÓN DE 1275 LENTES OPTICOS con un **valor unitario de $7.300 cada uno IVA incluido.**

Imputar gasto al convenio de Resolutividad 2025, agregar a la cuenta 22.04.004.005.

Paz Alvarez Campos
Kinesiologa
Nº Registro 21.[illegible]

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas resolutividad La Ligua

Distribución: UAPO
: Oficina adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION
LP N°: **2780-32-LE25**

"ADQUISICION DE 1275 LENTES OPTICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO) DE LA COMUNA DE LA LIGUA."
Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante acto administrativo N° 4568 de fecha 28 de mayo del 2025, se aprueban las bases administrativas generales y especificaciones técnicas económicas para la Adquisición de compra de lentes ópticos por convenio Programa de Resolutividad 2025.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron dos ofertas cuyas propuestas se analizaron en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
Ana Luz Vergara Martínez	8.409.405-6
VISION 360 SPA	78.090.683-9

1. **Breve descripción de la licitación**

El Departamento de Salud de La Ligua require adjudicar la compra de 1275 lentes ópticos, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

2. **Comisión Evaluadora**

La Comisión evaluadora, conformada por:

- Profesional Encargada Programa Resolutividad, Kinesióloqa Paz Alvarez Campos
- Profesional Tecnóloga Médica UAPO, Dahilyn Ramos Calle
- Subdirectora Administrativa DESAM, Leslie Salazar Peña

Elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, calidad, garantía, plazo de entrega y atención de usuarios.

3. **Análisis de Admisibilidad**

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
Ana Luz Vergara Martínez	8.409.405-6	ACEPTADA
VISION 360 SPA	78.090.683-9	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases administrativas generales y especificaciones técnicas económicas existieron dos oferentes, los cuales postularon a todas las líneas/componentes requeridos y cuya propuesta es considerada para efectos de evaluación de la presente licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	20
CALIDAD	30
GARANTÍA	10
PLAZO DE ENTREGA	20
ATENCIÓN USUARIOS	20
TOTAL	**100**

Oferta Económica: -Precio 20%: El valor ofertado se evaluará obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = **Oferta Menor Valor**
O.E. = ***Oferta Evaluada***

EMPRESA	TOTAL	PRECIO 20%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
Ana Luz Vergara Martínez	9401	77.65	15.53%	SEGUNDO VALOR OFERTADO
VISION 360 SPA	7300	100	20%	MENOR VALOR OFERTADO

Oferta Calidad 20%:

Subfactor	Tramo	Puntaje
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0
c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes estuche duro con paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

OFERENTE	OFERTA CALIDAD 30%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	95	30%	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO
VISION 360 SPA	95	30%	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO

GARANTÍA 10%:

Garantía	Puntaje Asignado
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

EMPRESA	GARANTÍA 10%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	100	10%	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
VISION 360 SPA	100	10%	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

PLAZO DE ENTREGA 20%:

Plazo de entrega	Puntaje Asignado
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	100	20%	Especifica entrega de lentes en un plazo de 6 días hábiles.
VISION 360 SPA	100	20%	Especifica entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos.

ATENCIÓN USUARIOS 20%:

Atención usuarios	Puntaje Asignado
Local ubicado en La Ligua con disponibilidad jornada am y pm	70
Contar con mostrador de lentes y espejo para prueba	10
Sala de espera	10
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	10
No informa	0

OFERENTE	ATENCIÓN USUARIOS 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
Ana Luz Vergara Martínez	100	20%	Cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas
VISION 360 SPA	100	20%	Cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA 20%	CALIDAD 30%	GARANTÍA 10%	PLAZO DE ENTREGA 20%	ATENCIÓN USUARIOS 20%	TOTAL
Ana Luz Vergara Martínez	15.53%	30%	10%	20%	20%	95.53%
VISION 360 SPA	20%	30%	10%	20%	20%	**100%**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Según el cuadro resumen presentado, el oferente que obtuvo el mayor puntaje es el proveedor VISION 360 SPA. Por lo tanto, la comisión evaluadora propone adjudicar la presente licitación al proveedor VISION 360 SPA, RUT 78.090.683-9, cuya oferta tiene una ponderación del 100 %, situándose en primer lugar.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

T.S. LESLIE SALAZAR PEÑA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DESM LA LIGUA

Dahilyn Ramos Calle
Tecnólogo Médico
Oftalmología y Contactología
19.728.019-0

TMO DAHILYN RAMOS CALLE
UAPO
DESAM LA LIGUA

Paz Álvarez Campos
Kinesióloga
Nº Registro 31401

KLGA. PAZ ALVAREZ CAMPOS
REFERENTE RESOLUTIVIDAD
DESAM LA LIGUA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: VISION 360 SPA

DIRECCION: 1 NORTE 1171 / MANUEL MONTT 255 (CLINICA PROVINCIA DE PETORCA

COMUNA: VIÑA DEL MAR / LA LIGUA

TELEFONO: **RUT:** 78.090.683-9

CORREO ELECTRONICO: opticavision360spa@gmail.com

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO MADRID VERGARA

CEDULA DE IDENTIDAD:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO: ÁLVARO MADRID VERGARA

CEDULA DE IDENTIDAD: **CORREO ELECTRONICO:** opticavision360spa@gmail.com

CELULAR:

ÁLVARO MADRID VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 16/06/2025

VISIÓN 360

FICHA TÉCNICA PRODUCTO LENTES ÓPTICOS – OPTICA VISION 360 SPA

Señores
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Presente

Lente Óptico:

- Armazón Plástico (Celuloide), brazos con refuerzos metálicos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- *Armazón Metálico, con revestimiento plástico en brazos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.*
- Más de 80 modelos para hombres, mujeres, unisex . Incluye armazones pediátricos.
- Cristales Orgánicos Blancos, 100 % filtro UV.
- Cristales Minerales Blancos, 100% filtro UV.
- Cristales Minerales High-Lite (Adelgazado).
- Cristales Orgánicos Alto Índice (Adelgazado).
- Capa antirreflejos.
- Estuche duro de protección.
- Paño de Limpieza.

Rangos:

- TODOS LOS RANGOS, según bases.

Procedencia productos:

- Armazones: China, España, Chile, Japón.
- Cristales: Chile, Alemania, China, Japón, Francia, Israel.
- Laboratorios Cristales: Rodenstock, Essilor, SOI, SHAMIR.
- Todos los productos, cuentan con las certificaciones respectivas, relacionadas a la calidad de ellos y procesos de fabricación.

Plazo de entrega:

- 15 días corridos, una vez recepcionada receta.

Locales:

- Contamos con lugar de atención en la comuna de La Ligua, ubicado en Clínica Provincia de Petorca, ubicada en Manuel Montt 255.
- Horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- Se encontrará en sucursal Muestrario y Espejo para desarrollar la prueba de Lentes
- Con sala de espera para cuando asistan los pacientes. Atendidos por un vendedor exclusivo para los usuarios derivados por la UAPO.

Garantía de los productos:

- 1 año por falla de material desde fecha de entrega del o los lentes, esto incluye: cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o lente completo según el caso. Al igual que cambio de cristales sin costo adicional por error en la prescripción o receta médica.
- Nos comprometemos a mantener la variedad del muestrario durante todo el tiempo que este vigente el convenio.

Álvaro Madrid Vergara
Gerente General
Visión 360 SpA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 1: PLAZO DE ENTREGA

Señores Departamento de Salud de Municipal de La Ligua
Presente

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, la empresa VISION 360 SPA, acredita mediante esta carta firmada por el Representante, que el plazo de entrega de los Lentes será de 15 DÍAS CORRIDOS.

Fecha: 16/06/2025

ÁLVARO MADRID VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal

ÁLVARO MADRID VERGARA

VISION 360 SPA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO Nº 2: OFERTA ECONOMICA

El proveedor VISION 360 SPA , RUT: 78.090.683-9 Certifica que el Valor Unitario ofertado para la presente Licitación Público corresponde a :

Valor Unitario ofertado por Lente (UNIDAD)	Características
$ 7.300	**Lente Óptico:** - Armazón Plástico (Celuloide), brazos con refuerzos metálicos; bisagras flexibles, hipoalergénicos. - Armazón Metálico, con revestimiento plástico en brazos; bisagras flexibles, hipoalergénicos. - Más de 80 modelos para hombres, mujeres y unisex. - Se incluyen modelos para niños(pediátricos) - Variedad de modelos durante todo el tiempo de vigencia del convenio. - Cristales Orgánicos Blancos, 100 % filtro UV. - Cristales Minerales Blancos, 100% filtro UV. - Cristales Minerales High-Lite (Adelgazado). - Cristales Orgánicos Alto Índice (Adelgazado). - Capa antirreflejos. - Estuche duro de protección. - Paño de Limpieza.

ÁLVARO MADRID VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ÁLVARO MADRID VERGARA

VISION 360 SPA

Fecha: 16/06/2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO 3: DECLARACIÓN ATENCIÓN DE USUARIOS

El oferente VISION 360 SPA, RUT: 78.090.683-9 certifica que se compromete a disponer de un lugar de atención ubicado en la ciudad de La Ligua, el cual cumplirá con las siguientes características:

Características del Inmueble	SI	NO
Local ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes.	X	
Contar con mostrador de lentes y espejo para prueba		
Sala de espera		
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación		

ÁLVARO MADRID VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ÁLVARO MADRID VERGARA

VISION 360 SPA

Fecha: 16/06/2025

VISIÓN 360°

CATÁLOGO DE PRODUCTOS
FICHA TÉCNICA

AÑO 2025

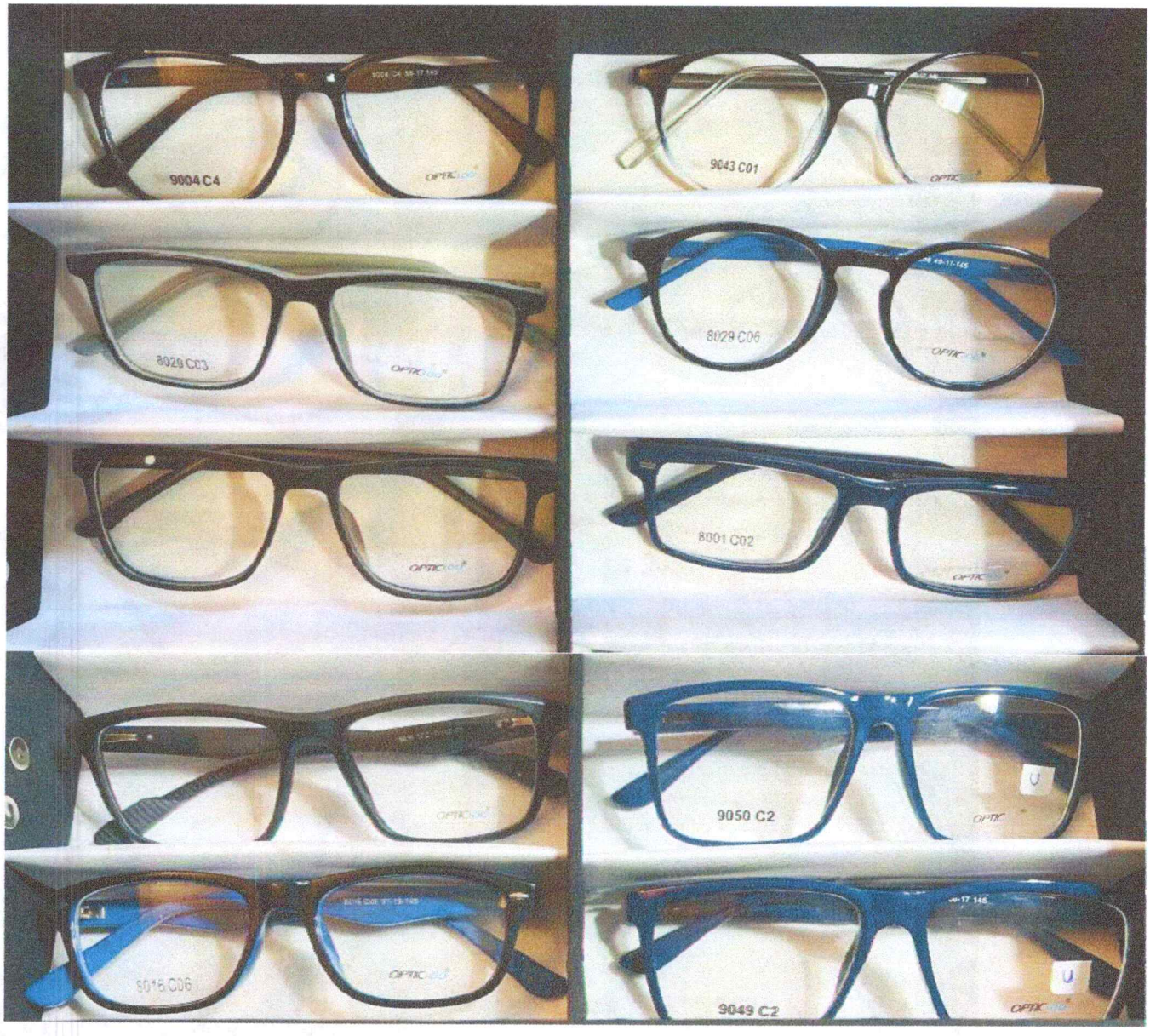
VISIÓN 360°



VISIÓN 360°

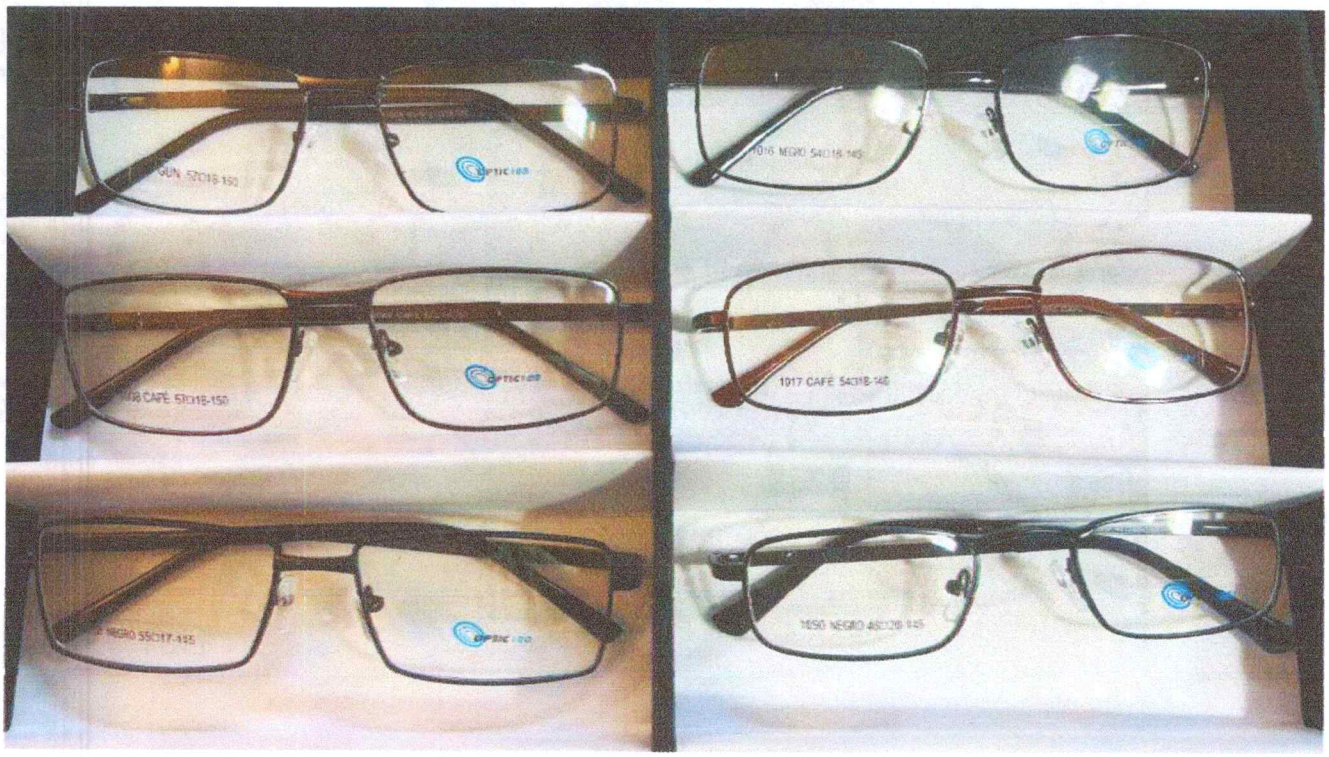


VISIÓN 360°


9004 C4
9043 C01
8029 C03
8029 C06
8001 C02
9050 C2
9015 C06
9049 C2

VISIÓN 360°

ARMAZONES METÁLICOS



VISIÓN 360°



VISIÓN 360°



VISIÓN 360°

DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS

TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE CATÁLOGO CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO CON NORMALIDAD, EVITANDO *CONTRATIEMPOS.*

EN CASO DE EXISTIR QUIEBRE DE STOCK DE LOS ARMAZONES, SE CUENTA CON VARIEDAD DE OTROS MODELOS PARA REALIZAR LOS CAMBIOS RESPECTIVOS.

POR OTRO LADO, SE CONTARÁ CON UN MÍNIMO DE 80 MODELOS TANTO METÁLICOS COMO DE PLASTICO (CELULOIDE) PARA LA ELECCIÓN DE LOS USUARIOS.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-32-LE25

Yo, **LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA**, cédula nacional de identidad N° *funcionario de el/la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA*** *en el cargo de* **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-32-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 19 de junio 2025

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-32-LE25

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° *funcionario de el/la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA*** *en el cargo de* **Referente del convenio de Resolutividad DESAM La Ligua**, domiciliada en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-32-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 19 de junio 2025

Paz Álvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro 31[illegible]12

PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS

Referente del convenio de Resolutividad
DESAM La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-32-LE25

Yo, **DAHILYN MARION RAMOS CALLE**, cédula nacional de identidad N° *funcionario de el/la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA*** *en el cargo de* ***TECNOLOGA MÉDICA DE LA UAPO DESAM La Ligua***, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-32-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 19 de junio 2025



DAHILYN MARION RAMOS CALLE

TECNÓLOGA MÉDICA DE LA UAPO
DESAM La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4568

LA LIGUA, 28 MAY 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **5°**D.A. N°9578 de fecha 05.12.24. que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025, **6°***Memorandum N°12 de fecha 28.05.2025 emitido por profesional Referente Técnico de DESAM, Encargada del Programa* Resolutividad donde solicita gestionar Licitación Pública correspondiente a la Adquisición de Lentes Ópticos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, por medio de su departamento de salud requiere gestionar Licitación Pública correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS POR CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD APS 2025".**

DECRETO:

1° APRUÉBENSE, Las bases de Licitación que se describen, correspondientes a la **"ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS POR CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD APS 2025"** cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICAS
ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS POR CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD APS 2025

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de ayuda técnica óptica del convenio de Resolutividad en APS 2025.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de: Lentes Ópticos de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN – PRESUPUESTO DISPONIBLE

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los lentes ópticos con la calidad y garantía especificada, debidamente aprobadas por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación. El presupuesto disponible para la presente licitación es de **$13.000.000** IVA Incluido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.
- La Ley N° 19.886 Chile compra, sus modificaciones y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas generales y especificaciones Técnicas Económicas
- Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2025 entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- *Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.*

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".

Publicación : Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de bases.
Preguntas : Tres días hábiles contados desde el día de publicación en el portal mercado público.
Respuestas : 48 horas desde la publicación de las preguntas.

Cierre recepción de ofertas: Día cinco (5) corrido desde la fecha de publicación en el Portal.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición. Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para *efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl*

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el "PORTAL MERCADO PÚBLICO", donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente el Formulario de la Oferta Económica. Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de Identificación del Oferente según Portal Mercado Público
b.- En la Propuesta Técnica deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre la adquisición requerida.
c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Mercado Público.

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día hábil siguiente al periodo de cierre el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:
- Subdirectora Administrativa del Departamento de Salud o quien se desempeñe en el cargo.
- Referente del convenio de Resolutividad, o quien se desempeñe en el cargo.
- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular o quien se desempeñe en el cargo.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como criterios de evaluación el precio, calidad, garantía, plazo de entrega y atención de usuarios de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	20
CALIDAD	30
GARANTÍA	10
PLAZO DE ENTREGA	20
ATENCIÓN USUARIOS	20
TOTAL	**100**

OFERTA ECONÓMICA: Corresponde al Valor Unitario que cada oferente oferte por Lente, según especificaciones técnicas. La ponderación considera la siguiente ponderación:

PRECIO 20%:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

OFERTA CALIDAD 30%:

En relación a los modelos disponibles el oferente deberá adjuntar un registro fotográfico referencial de los modelos.

SUBFACTOR	TRAMO	PUNTAJE
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0
c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes, incluyendo modelos pediátricos.	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0
e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes; estuche duro, paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

GARANTÍA 10%: El oferente deberá expresar explícitamente en su propuesta las garantías otorgadas, debiendo indicar además el procedimiento para hacer efectivo el cobro de la misma.

GARANTÍA	PUNTAJE ASIGNADO
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

PLAZO DE ENTREGA 20%: El oferente deberá completar el anexo N°2 conforme a su oferta.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE ASIGNADO
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

ATENCIÓN USUARIOS 20%: El oferente deberá disponer obligatoriamente de un lugar de atención en la ciudad de La Ligua, conforme a los siguientes requisitos. Anexo N° 3.

ATENCIÓN USUARIOS	PUNTAJE ASIGNADO
Local ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes. Contar con mostrador de lentes y espejo para prueba Sala de espera Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	100
No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos	50
No especifica	0

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, resultando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de OFERTA ECONÓMICA.
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de CALIDAD.

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, aceptación de OC en el portal, informando a través del Portal "Mercado Público"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 11.- La Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos con IVA incluido, a través del Portal "Mercado Público". Indicando el VALOR TOTAL de la oferta.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 14.- Observaciones administrativas y coordinación con la UAPO

- El oferente deberá disponer de una planilla digital y en formato físico que contemple al menos los siguientes antecedentes respecto a la atención de usuarios/as y entrega de lentes:

1) Número correlativo del lente (orden de trabajo)
2) Individualización del Beneficiario (nombres, apellidos, RUT)
3) Fecha en la cual se emitió la receta, fecha en que el paciente se presentó en la óptica para la selección del marco, número de lentes entregados (1 o 2 pares según corresponda).
4) Identificación del tipo de lente entregado (si corresponde a lejos o cerca).
5) Fecha de retiro y observaciones según corresponda.
6) La nómina en formato físico deberá incorporar además la firma del beneficiario/a con la cual indica y certifica que se realizó satisfactoriamente la entrega de la ayuda técnica. Este documento debe ser enviado por correo electrónico en formato digital dentro de los 3 últimos días hábiles del mes a encargada de Unidad oftalmológica o quien la subrogue, al correo acordado por las partes. El formato físico debe ser entregado junto a la factura correspondiente a la encargada de programas de resolutividad.

- Se realizarán supervisiones mientras dure el convenio, donde se cerciore en terreno el cumplimiento de los parámetros ofertados.
- Visitas en terreno y seguimiento en la entrega a los usuarios a fin de comprobar plazos.

DE LAS SANCIONES

Artículo 15.- En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Leve 1 UTM: *Incumplimiento en el horario de atención y/o falta de personal para otorgar una atención de calidad y* oportuna. La institución está facultada para el cobro de la multa equivalente a 1 UTM del total de la contratación por estas faltas.

Grave 2 UTM: no cumplimiento del plazo en la entrega de la ayuda técnica. La institución está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los lentes ópticos. La multa será el equivalente al 2 UTM del total de la contratación por cada día de atraso, con un tope de 10 días por cada lente.

Gravísima 3 UTM: Se comprueba la NO entrega de la cantidad de lentes que establece el listado, es decir se realiza el cobro por ayuda técnica no entregada. La institución está facultada para el cobro una multa de 3 UTM en caso de verificarse esta situación, dado el incumplimiento en la entrega del beneficio.

En caso de presentarse en la Unidad Oftalmológica más de 3 reclamos formales, hacia la óptica adjudicada referente a calidad y/o cantidad de los lentes o reclamos referente al trato recibido se considerará poner término al contrato.

15.1.- Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico de la falta identificada conforme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito al Referente Técnico acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de la tramitación del respectivo decreto Alcaldicio. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Las multas serán aplicadas conforme a lo dispuesto en las presentes bases, aplicando los respectivos descuentos de la facturación que el proveedor realice.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. No obstante, lo anterior, no procederá la aplicación de las multas establecidas cuando el incumplimiento se origine en un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 1547 del Código Civil, o por una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes que torne imposible el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Dichas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas por el proveedor adjudicado mediante los antecedentes que estime pertinentes, los cuales serán evaluados por la Entidad Licitante. Esta última deberá calificar fundadamente si se configura alguna de las hipótesis de eximente de responsabilidad antes señaladas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO 4568

ANEXO N° 1: PLAZO DE ENTREGA

Señores Departamento de Salud de Municipal de La Ligua
Presente

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, la empresa _____ , acredita mediante esta carta firmada por el Representante, que el plazo de entrega de los Lentes será de _____.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal

(Nombre Representante Legal o persona natural)

(R.U.T Representante Legal)

(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO Nº 2: OFERTA ECONOMICA

El proveedor _____ , RUT:_____ Certifica que el Valor Unitario ofertado para la presente Licitación Público corresponde a :

Valor Unitario ofertado por Lente (UNIDAD)	Caracteristicas

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4568

ANEXO 3: DECLARACIÓN ATENCIÓN DE USUARIOS

El oferente _____,RUT: _____ certifica que se compromete a disponer de un lugar de atención ubicado en la ciudad de La Ligua, el cual cumplirá con las siguientes características:

Características del Inmueble	SI	NO
Local ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes.		
Contar con mostrador de lentes y espejo para prueba		
Sala de espera		
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación		

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

2° Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

- *Profesional Encargada Programa Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos*
- Profesional Tecnóloga Medica UAPO, Dailyn Ramos Calle
- Subdirectora Administrativa DESAM, Leslie Salazar Peña

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
29 MAY 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / MIIG/ VAC/ lsp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 12
MAT : COMPRA DE LENTES PARA LA UAPO
La Ligua, 28 de mayo de 2025

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted la gestión de licitación pública para compra de **1275** lentes ópticos, según BtrASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS adjuntas.

Total, monto máximo disponible para la compra $13.000.000 IVA incluido.

Agregar a la cuenta 22.04.004.005, Imputar al programa de resolutividad 2025

Paz Álvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro 31[illegible]2

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas resolutividad La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

AS Leslie Salazar Peña
Subdirección administrativa DESAM La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Catalina Correa Jeldes
Encargada de finanzas

Distribución: UAPO
: Oficina adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

0 5 JUN 2025

ADQUISICIONES DESAM

P30